

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 80, y Portales, 92, Librería,

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 p
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. líneas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Rectificación

Núm. 121

Al publicarse en el «Boletín oficial» correspondiente al día 20 del actual número 256 el anuncio para la subasta del suministro de leña á los establecimientos provinciales de beneficencia de la capital durante el ejercicio de 1889 1890, se ha consignado como tipo para la subasta el precio de 2'54 pesetas cada quintal métrico en vez de ser el de 2'52 pesetas, calculándose el consumo anual de 800 quintales que importan 2016 pesetas.

Se hace esta rectificación para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta y á fin de evitar las dudas que en su día pudieran resultar.

Logroño 22 Mayo de 1889.

El Gobernador,

José M. Pérez Caballero

Comisión provincial

Núm. 114.

La Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer y previa declaración de urgencia ha acordado sacar á remate, por medio de subasta pública, la adquisición del material necesario para el establecimiento de una imprenta.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 6.837 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Junio próximo dando principio á las diez de su mañana en el Salón destinado al efecto de la Diputación, bajo mi presidencia ó la del Diputado provincial en quien delegue, acompañado de otro designado por la Corporación y con asistencia del Secretario de la misma.

Durante la hora de la subasta, y al hacer los licitadores la primera proposición verbal entregarán al presidente, en un pliego abierto, la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de fondos provinciales el 5 por 100 del importe señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas, formuladas al efecto con arreglo á lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 se halla-

rán de manifiesto en la sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado, y éstas se harán con arreglo al modelo que se expresa al final.

Los efectos que la Excelentísima Diputación ha de adquirir para la instalación de la imprenta se expresan en la adjunta relación.

Logroño 22 Mayo 1889.—
El Gobernador, presidente,
José M. Pérez Caballero.

Modelo de proposición

Don M... C... vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas para la adquisición de efectos con objeto de establecer una Imprenta, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio por el precio de.... pesetas.

Enseres para la instalación de la Imprenta provincial de Logroño

Máquina sistema Marinoni, de 75 X 55 con todos sus accesorios.

Cuerpo 6 (redondo) 12 kilos

Id. 6 (cursiva) 4 id.

Id. 10 (redondo) 150 id.

Id. 10 (cursiva) 13 id.

Id. 10 (egipcia) 10 id.

Id. 12 (redondo) 90 id.

Id. 12 (cursiva) 12 id.

Id. 18 (redondo) 26 id.

Id. 24 (redondo) 24 id.

Espacios y cuadrados (surtidos) de los cuerpos 6, 10, 12, 18 y 24

Una colección de 12 titulares desde el cuerpo 6 al 48, en cantidad suficiente.

Una colección filetes metal bronce de 3 puntos, compuesta de finos, dobles, negros, media caña, temblec, y puntillé, de peso 30-75 kilos con sus chaflanes.

Vigotes metal imprenta de 2 á 13 cíceros del cuerpo 6, kilo y medio.

Corchetes de 6 puntos metal imprenta de 2 á 5 cíceros, 3 kilos.

Cuadrados huecos.—Cuerpo 24, 10 kilos. Id. 36, 12 kilos. Id. 48, 24 kilos.

Un juego de cuñas de acero fundido, compuesto de diez pares, sistema Hempel.

Otro id. id. más pequeñas (con llaves).

Regletas de tres puntos cortadas á 13 cíceros, 14 kilos.

Corondeles del cuerpo 12, 4 kilos.

Un escudo nacional y epigrafe de BOLETIN OFICIAL.

Cuatro galeras de madera de 26 X por 39 centímetros, con volanderas.

4 id. de 21 X 29, con volanderas.

2 id. de 36 X 54, con id.

24 galerines de 14 X 40.

20 kilos tinta para periódico.

30 kilos pasta para rodillos

18 cajas varias, alta y baja

12 id. para titulares.

6 pinzas de acero.

1 componedor cazuela.

2 componedores de una línea.

Caldera y baño maría para fundir rodillos.

Logroño 22 Mayo de 1889.

Esta Comisión provincial, ha acordado sacar á remate en subasta pública la recaudación de los derechos del portazgo

de Iregua durante el ejercicio de 1889 á 1890.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.022 pesetas que satisfará el remanente por mensualidades vencidas y antes del día 6 de cada mes en la Caja provincial en la clase de moneda con que se hacen los pagos al Estado.

La subasta téndra lugar el día 12 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana en el salón de la Diputación provincial destinado al efecto, bajo mi presidencia ó la del Diputado en quien delegue, acompañado de otro designado por la Corporación y del Secretario de la misma.

Durante la hora de la subasta y al hacer los licitadores la primera proposición verbal entregarán al Presidente en un pliego abierto la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas, formuladas al efecto con arreglo á lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado y estas se harán con arreglo al adjunto modelo.

Logroño 22 de Mayo 1889.

El Gobernador Presidente,

José M.^a Pérez Caballero.

Modelo de proposición.

Don M... C... vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formuladas para la cobranza de los derechos del portazgo de Iregua, durante el ejercicio de 1889 á 1890, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata por la cantidad de... pesetas.

Seccion judicial

Núm. 19

Don Ramón Ruiz Yaner, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se citan, llaman

y emplazan á Don Federico Salcedo y Mesonero, de treinta y nueve años, casado, empleado en la Dirección de Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Sevilla y vecino de la Corte con domicilio en la calle de San Bartolomé, número seis, principal izquierda, Y á Don José Sater y Fernández, de cincuenta años, casado, del comercio, vecino de Madrid; el cual el diez de Marzo último habitaba la casa número once de la calle de la Reina, cuyas demás circunstancias y actual paradero de los dos se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado á declarar como procesados en la causa que contra los mismos y otros se instruye por fraude cometido en el suministro de gasogeno utilizado en el alumbrado público de esta villa y del que aparece abastecedor el último; apercibidos ambos que de no comparecer serán declarados reveldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar. Al propio tiempo ruego á todas las autoridades practiquen diligencias en busca de los expresados individuos y consiguida la captura de los dos ó de cualquiera de ellos, los conduzcan ante este Juzgado á cuyo fin al final se indican sus señas.

Dado en Osuna á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Ruiz Yaner= Manuel Moreno Yañez.

Señas de Don Federico Salcedo; estatura regular, más bien bajo, ojos pardos, pelo cejas y barba rubia, le faltan dos dientes de la mandíbula inferior; de Don José Sater, estura regular, delgado muy moreno con bigote y usa traje oscuro. Manuel Morenogáñez.

Núm. 116.

Don Jose Sabas Izaguirre, Juez de instrucción de esta villa de Haro y su partido.

Por el el presente se cita llama y emplaza á Ana María Turreiros, mayor de sesenta años, viuda, pordiosera natural de Nájera y vecina de esta villa, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le signe sobre hurto de ropas, con apercibimiento de que sino lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y á la vez se ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura poniéndola, si fuere habida á disposición á dicho Juzgado.

Dado en Haro á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Sabas Izaguirre.—Por mandado de S. S.^a—Eloy Martínez.

108.

Don Marcelino Eduardo Garcia de Juan, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del jurado, ha acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción en Audiencia pública, el día veinte y nueve del corriente á las once de su mañana al sorteo de los seis vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión del cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta población y bajo la presidencia del que suscribe han de constituir la Junta de este partido judicial para la formación de las listas de jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Arnedo á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Marcelino Eduardo Garcia de Juan.—P. S. M., Francisco Javier Ocio.

Núm. 117

Don José Sabas Izaguirre é Iruire, Juez de instrucción del partido de esta villa de Haro y presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado.

Hago saber: que el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana ha de tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el acto público del sorteo de los seis vocales que en concepto de contribuyentes han de formar parte de la junta de este partido.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo treinta y uno de la Ley de veinte de Abril del año último, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Haro á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Sabas Izaguirre.—P. S. M., Arturo Bretón.

Núm. 93

Don Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa de Cervera del Río Alhama y su Partido.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á Eulalio Nievas Tabuenca, hijo de Juan José y Francisca, natural y veci-

no en la ciudad de Tudela (Navarra) de cincuenta y nueve años de edad, casado pastor, con instrucción cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días contados desde la publicación de este Edicto en los periodos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia, recaída contra dicho sujeto en causa que se le siguió sobre robo de reses lanares, y á fin de que extinga la pena que le fué impuesta por la sección primera en la Audiencia de lo Criminal de Logroño; apercibiendo al citado procesado que de no comparecer dentro del término señalado será declarado revelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y demas agentes que componen la policía Judicial, prodedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido del citado Eulalio Nievas Tabuenca, poniéndolos en ellas á mi disposición.

Dado en Cervera del Río Alhama á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Fermín Garbayo.—Por mandado de S. S.^a—Gregorio Ruiz.

Núm. 94.

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda, en el local de este Juzgado de instrucción, el día veinticinco del actual, á las nueve de su mañana, el sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Cervera del Río Alhama á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Fermín Garbayo.—Por mandado de S. S., Santiago Milla.

CAPITANIA GENERAL

DE

NAVARRA

Don Severo Rodríguez Riguélez, Teniente segundo Ayudante del Regimiento Dragones de Numancia 11.º de Caballería y Fiscal del expresado.

No habiéndose presentado en este Regimiento, el soldado del tercer Escuadrón del mismo, Antonio Garcia, hijo de padre desconocido y de Visitación, natural de Zaragoza, provincia de idem, al que se le espidio licencia para cubrir bajas fijando su residen-

cia en el pueblo de Valgañón provincia de Logroño, de donde se ausentó sin dar conocimiento á la autoridad la cual ignora su paradero como nota obitua de Agoncillo de la misma provincia pueblo por el que cubió cupo y la del pueblo de su naturalización según manifiestan en el fin los Alcaldes respectivos de los tres pueblos citados y á cuyo individuo que estoy sumariando por falta de incorporación á estandartes.

Usando de las facultades que las reales ordenanzas me conceden, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado señalándole el cuarto que ocupa el cuerpo en esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación del presente edicto, á fin de que sea oído en sus descargos y deno comparecer en el mencionado plazo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Pamplona 18 de Mayo de 1889.
—Severo Rodríguez.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Circular.

Núm. 111.

Desde el recibo de la presente circular, las oficinas autorizadas para el envío de valores declarados al extranjero, podrán admitir correspondencia de esta clase dirigida á Obock, Mayette, Nossi Bé, Diego Suárez, Santa María de Madagascar y Tamatave. El derecho de seguro que debe satisfacer esta correspondencia, será de 30 céntimos por cada 100 pesetas, además del franqueo á razón de 40 céntimos por 15 gramos de peso, y el derecho de certificación de 25 céntimos.

Sírvase V. disponer se inserte esta orden en el «Boletín oficial» de la provincia, y comunicarla á las Estafetas dependientes de esa Principal, para lo que se acompaña suficiente número de ejemplares.

Dios g rde á V. muchos años.
Madrid, 10 de Mayo, de 1889 —El Director general, Angel Mansi.

Núm. 111

El Exmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del mes actual, acordó proveer la plaza de Guarda del Pantano de «la Gragera» que resulta vacante con el haber diario de dos pesetas y casa.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el término de quince días contados desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.
Logroño 21 de Mayo de 1889.
—El Alcalde Presidente, José Rodríguez Paterna.

CONTADURIA

de

FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Año económico de 1888-89

Tercer trimestre.

Nota de los gastos de conservación ejecutados durante el tercer trimestre del actual año económico en la sala de presos del Hospital provincial.

Pts. Cts.

JORNALES.

Por 8'50 jornales á varios albañiles, á razón de 3'25 pesetas	27	62
Por 8,50 id. á varios peones á razón de 2 id.	17	00

MATERIALES.

Por 10 fanegas de yeso á 1 peseta	10	
Por 100 ladrillos á 5'50 pesetas el ciento	5	50
Por 0,50 tejos teguillo á razón de 3 id.	1	50
Por 2 libras puntas á razón de 0,50 céntimos	1	00
A D. Pedro Chasco por factura núm. 1	115	20
Total	177	82

Importa esta nota las figuradas ciento setenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos.

Nota de los gastos de retajo y blanqueos con pinturas de zócalo ejecutadas en el Asilo provincial de esta ciudad.

Ptas Cts

JORNALES

Por 7,75 jornales á varios albañiles á razón de 3,25 pesetas	25	18
Por 3,75 id. á id. id. á razón de 3 id.	11	25
Por 10,75 id. á id. peones á razón de 2 id.	21	50

MATERIALES

Por 3 fanegas yeso á razón de 1 peseta	3	00
Por 16 cunachos de mortero á 0,25 id	4	00
Por 200 tejas á razón de 5,50 el 100	11	00
Por 2 pozales de cal á razón de 0,25 pesetas	0	50
A D. Matías Infesto por su factura núm. 1	25	00
Total	101	43

Importa esta nota las figuradas ciento una pesetas y cuarenta y tres céntimos.

Núm. 54.

Mes de Marzo de 1889

Nota de la cuenta justificativa del libramiento de mil pesetas núm. 426 de orden expedido y abonado al que suscribe de los fondos provinciales para atender á los gastos del concurso de la provincia á la Exposición Universal de Barcelona y autorizado por acuerdo de la Diputación provincial de 22 de Febrero último.

Pts. Cts.

DATA

Satisfecho á D. Juan Escudé por la segunda mitad de sus honorarios como representante de la provincia según recibo número 1

CARGO

Importa el libramiento citado	1000	00
Diferencia	0000	00

Logroño 6 de Abril de 1869.
—El delegado especial, Antonio Tadeo Delgado.—Hay sello que dice.—Comisión provincial de Logroño.—Exposición Universal de Barcelona.—V.º B.º.—El Gobernador interino, presidente, Rodríguez de Arellano.

Núm. 50

Mes de Noviembre de 1888

Nota de los gastos referentes á los objetos que D. Pedro Ruiz, vecino de Calahorra, ha suministrado para la Capilla del Correccional de esta ciudad.

MATERIAL

Por varios objetos para la Capilla del Correccional	450	00
Total	450	00

Importa esta nota las figuradas cuatrocientas cincuenta pesetas.

Logroño 11 de Mayo de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras. V.º B.º: El Presidente, Miguel Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1889 Mes de Mayo
Tercera semana

Núm. 110

Nota de los gastos originados durante la presente semana

na en las obras de pintura de la Capilla del nnevo Cementerio municipal de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del señor arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Mnicipal vigente.

Pts. Cts.

A D. Matías Interfecto por 722 metros cuadrados de pintura al fresco y al temple en el exterior é interior	270	75
Al mismo por 100 metros cuadrados de pintura al óleo con puertas, verjas, bastidores, zócalos, cañerías y mesas á 1 peseta	100	00
Total	370	75

Importa esta nota la cantidad de trescientas setenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad.

Pts. Cts.

Por 69 metros cuadrados de relabra de losa vieja á 1,25 pesetas	86	25
Por 15 metros cuadrados de losa nueva á 5 pesetas	75	00
Por 24 metros lineales de labra de cordón á 1 peseta	24	00
TOTAL	185	25

Importa esta la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de restauración de las fachadas de la Escuela de Niñas de esta ciudad.

Pts. cts.

Por 6 jornales al oficial albañil Felipe Sáinz, á 3 pesetas	18	00
Por 6 id. al id. id. Mariano Tovorás, á 3 pesetas	18	00
Por id. al id. id. Pablo Izquierdo	3	00

Por 6 id. al peón Julián Villverga, á 1,25 pesetas	7 50
Por 6 id. al id Vicente Peso á 1,75 pesetas	10 50
Por 9 cargas de yeso á 0,75 pesetas	6 75
Por 1 kilogramo de clavos de media imprenta	60
Total	64 35

Importa esta nota la cantidad de sesenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del camino de San Gregorio de esta ciudad.

	Pts.	Cts.
Por 6 jornales al peón Hermenegildo Barreras á 1,75 pesetas	10	50
Por 6 id. al id. León Redondo, á 75 pesetas	10	50
Por 6 id. al id. Pedro Martínez á 1,75 pesetas	10	50
Por 6 id. al id. Jimoteo Ripalda, á 1,75 pesetas	10	50
Por 6 id. al id. Justo San Martín, á 1,75 pesetas	10	50
Por 7 id. al id. Calixto Villareal á 0,75 pesetas	5	25
Por 7 id. al id. José María Izquierdo, á 0,75 pesetas	5	25
Total.	65	0

Importa esta nota la cantidad de sesenta y tres pesetas

Logroño 22 de Mayo de 1889.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

PROVINCIA DE LOGROÑO PARTIDO DE ARNEDO

Presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel de este partido judicial para el año económico de 1889 á 90.

Artículos	GASTOS		Sumas	Sumas
	Pts.	Cts.	parciales.	totales
Capítulo 1.º—Personal				
1 Sueldo anual del Director de la cárcel			550	} 1350
2 Idem del portero de idem			260	
3 Idem á los profesores facultativos.			125	
4 Idem á los sangradores			80	
5 Idem á los farmacéuticos			75	
6 Idem á la enfermera			40	
7 Idem al depositario			100	
8 Idem al secretario de la junta.			100	
Capítulo 2.º—Material.				
1 Gastos alumbrado de la cárcel			160	} 185
2 Reparación, utensilios y moviliario de id.			40	
3 Papel sellado y demás de escritorio			15	
4 Para el libro del Alcaide ó Director				
5 Oblata para la capilla				
6 Limpieza de lugares inmundos			30	
Capítulo 3.º—Presos pobres				
1 Para manutención de 17 pobres diarios que se calculan, á 0,50 de peseta cada socorro			3102 50	} 3182 50
2 Para sanguijuelas y medicamentos			30	
3 Lavado y cosido de ropas				
4 Relleno de jergones				
5 Socorro á presos transeúntes			50	
6 Traslación de enfermos al hospital				

Núm 22

Don Vicente Pascual y Sola, secretario del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Arnedo, provincia de Logroño,

Certifico: Que según resulta al fóllo siete del correspondiente libro de actas obrante en estas oficinas de mi cargo, en sesión que ayer y bajo la presidencia del señor Alcalde accidental celebró la Junta del partido, aparece entre otros particulares, el acuerdo siguiente:

•Abierta la sesión á las diez y media de la mañana con asistencia de los señores comisionados, previa convocatoria en forma, se procedió en primer término á la formación del presupuesto carcelario del partido, para el próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, partida por partida, y teniendo en cuenta los datos de contabilidad, el que fué fijado y aprobado en forma, resultando de él un gasto total de «cinco mil setenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos» cuyo contingente se reparte entre los veintitres Ayuntamientos del partido proporcionalmente al número de almas y á razón de «veintidos céntimos de peseta y ochocientas sesenta milésimas» por cada habitante, habiendo acordado la Junta por unanimidad y á petición del Depositario D. Miguel Jiménez, oídas las razones que este alegó, que en lo sucesivo su sueldo anual sea cuota fija y en cantidad de cien pesetas, en atención á los muchos trabajos de contabilidad y demás que se originan.

Así resulta del original á que me remito para en caso necesario. Y para que conste expido y firmo la presente certificación visada por el señor Alcalde en Arnedo á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, León.

Capítulo 4.º—Autopsias y enterramientos

1 Para los gastos de autopsias y enterramientos de cadáveres mandados ejecutar de orden judicial, autorizados por Real orden de 18 de Junio de 1865	20	} 20
---	----	------

Capítulo 5.º—Obras de reparación

1 Reparación ordinaria del edificio de la cárcel cuando es propio de todos los pueblos del partido	60	} 60
2 Para reparos extraordinarios		

Capítulo 6.º—Audiencia del Juzgado

1 Para alumbrado de la Audiencia del Juzgado de primera instancia del partido	40	} 258
2 Para moviliario y enseres de la misma.	100	
3 Para combustibles en los braseros de sus dependencias		
4 Para obras conservativas del edificio.	48	
5 Habilitación de nuevo local para archivo de protocolos	180	

Capítulo 7.º—Imprevistos

1 Gastos imprevistos ó extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.	40	} 40
---	----	------

TOTAL de gastos calculados

5075 50

INGRESOS

Capítulo único

1 Existencia del año anterior ó calculada aproximadamente.	} 5075 50
2 Importe del repartimiento que se acompaña, girado entre los veintitres Ayuntamientos del partido, tomando por base el número de almas de cada uno, según el censo.	

TOTAL presupuesto de ingresos

5075 50

Repartimiento que se gira entre los veintitres Ayuntamientos del partido de la cantidad de 5075,50 pesetas para cubrir el precedente presupuesto de gastos, tomando por base el número de almas de cada uno de los pueblos á razón de 22 céntimos 860 milésimas, por habitante.

PUEBLOS	Número de almas	Cuota anual		Trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Arnedo	3762	859	97	214	99
Arnedillo	1500	297	16	74	29
Bergasa	528	120	68	30	17
Bergasillas	272	62	16	15	54
Carbonera	137	31	29	7	82
Corera	176	175	31	43	83
Enciso y tierra	1401	320	24	80	06
Galilea	515	116	25	29	51
Herce	817	186	74	46	69
Munilla y tierra	2432	553	93	138	98
Muro de Aguas	804	183	77	43	94
Ocón y tierra	1554	355	22	88	81
Poyales y tierra	788	180	11	45	03
Préjano	1016	272	23	58	06
Quél	1813	421	29	105	32
Redal	441	100	79	25	20
Robres y tierra	410	93	70	23	43
Santa Eulalia Bajera	282	64	44	16	11
Tudelilla	965	220	58	55	14
Turruncun	377	77	01	19	25
Villar de Arnedo	1055	241	15	60	29
Villarroya	416	95	07	23	77
Zarzosa	565	85	41	20	85
TOTALES	22205	5075	50	1268	88

Resulta que siendo la cantidad repartible, cinco mil setenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, y la base imponible veintidos mil doscientas cinco almas, sale gravada al respecto de veintidos céntimos de peseta y ochocientas sesenta milésimas por habitante, cuyas cuotas deberán ser efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este presupuesto á la superioridad para su definitiva aprobación.

La junta del partido, en sesión celebrada el día de hoy ha aprobado por unanimidad el presupuesto y repartimiento que antecede.

Arnedo 8 de Abril de 1889.—El Alcalde, Salustiano León.—El Secretario, Vicente Pascual.—Aprobado, El Gobernador, J. M. Pérez Caballero.